



PROVIDENCIA INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CEIP CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120676-1120957 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00028.16, DENOMINADO **CEIP ANTONIO CARMONA SOSA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020**

Doña **Auria Expósito Venegas**, Concejala Delegada de Contratación del **Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río**, en uso de las facultades asignadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1 a) y b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art.24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, en relación con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que el Programa Operativo FEDER Andalucía, para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, contiene las prioridades de inversión que financiarán aquellas actuaciones definidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos, tanto en la Estrategia Europa 2020, como en la Estrategia Energética de Andalucía.

Visto que, mediante Orden de 23 de diciembre de 2016, publicada en BOJA 249 de 30 de Diciembre de 2016, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía en uso de las facultades que le confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en la que se incluyen las líneas siguientes:

- línea de incentivos Construcción Sostenible
- línea de incentivos Pyme Sostenible
- línea de incentivos Redes Inteligentes

Visto que mediante Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EA3F 41A0 B8B1 61B8 CB4C



EA3F41A0B8B161B8CB4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/12/2018



ILTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Visto que mediante Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, se modifica el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la Línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

Visto que estas actuaciones están cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Visto que la Agencia Andaluza de la Energía, ha emitido Resolución Favorable al Proyecto Expediente 1120676 Eficiencia Energética y el Proyecto Expediente 1120957 Fotovoltaica en el **CEIP ANTONIO CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO**, presentado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la Memoria de necesidades firmada por el Concejal Delegado de Obras Públicas y el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2018, para la contratación de las "OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CEIP CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120676-1120957 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00028.16, DENOMINADO CEIP ANTONIO CARMONA SOSA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020".

Visto el Certificado de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de diciembre de 2018, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Resolución número 2017/00003092, de 5 de diciembre,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de "OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CEIP CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120676-1120957 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00028.16, DENOMINADO CEIP ANTONIO CARMONA SOSA,

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 2 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EA3F 41A0 B8B1 61B8 CB4C



EA3F41A0B8B161B8CB4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/12/2018



ILTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020”, por procedimiento abierto simplificado, y con tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Que por la Intervención de Fondos se practique la correspondiente retención de crédito por un importe de **300.958,30 €** en las siguientes aplicaciones presupuestarias, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, que acrediten que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

- 151.20/682.00: 28.948,43 €
- 323.05/627.00: 231.694,47 €
- 323.05/627.01: 40.315,40 €

TERCERO. - Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por la Intervención de fondos se emita **CERTIFICADO** de existencia de crédito para acometer la actuación y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO. - Que por la Secretaría General se emita informe jurídico preceptivo para la aprobación del expediente

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta por el Director de Servicios Internos al respecto.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de todo lo actuado a este Órgano para que resuelva lo que proceda.

Firmado y fechado electrónicamente.

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 3 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

EA3F 41A0 B8B1 61B8 CB4C



EA3F41A0B8B161B8CB4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 19/12/2018